Ars Iuris Salmanticensis
TRIBUNA DE ACTUALIDAD

Vol. 7, 11-13 Diciembre 2019 eISSN: 2340-5155

## Devolver el alma a los pueblos: el encuentro «Rural Renaissance»

## Develop the Soul to The Peoples: The «Rural Renaissance» Meeting

## Marcos M. FERNANDO PABLO

Catedrático de Derecho Administrativo Universidad de Salamanca macfer@usal.es

En el lejano 2006 la UE clamaba por devolver el alma al 92% del territorio de la UE, que representaba aproximadamente la mitad del valor añadido y del mercado de trabajo, pero que representaba una renta per cápita inferior en un tercio a la media de la UE. «Devolver el alma a los pueblos» era, en efecto, una de las directrices de desarrollo rural en la Decisión 2006/144, de 20 de febrero.

Casi quince años después, el discurso ha entrado en la agenda política y se suceden los estudios, los encuentros, los debates y las conclusiones, también en España, para hartazgo de quienes siguen padeciendo lo que no es sino una forma de discriminación, que ven cómo, de pronto, las agendas del *desarrollo sostenible* o del *cambio climático* han tomado su causa casi por asalto.

Desde la lejana y nunca ejecutada Ley 47/2007 para el Desarrollo sostenible del medio rural, nada que no fuera la pura aplicación de la Política Agrícola Comunitaria en su pilar de desarrollo rural a través del enfoque Leader (y, por tanto, la oculta pero constante labor de los Grupos de Acción Local y sus Estrategias de Desarrollo Local) se ha venido realizando de manera sistemática. La «despoblación», la España vacía

(como en afortunada síntesis formuló en su libro con ese título Sergio del Molino) ha llenado de movilizaciones, estudios, congresos, debates y propuestas la actualidad, mientras los territorios afectados continúan, en un proceso que parece irreversible, un camino de asilvestramiento, que altera el marco de convivencia hombre-medio que habíamos conocido durante el siglo XX.

Un problema de personas; un problema de territorios; un problema, en primer lugar, *jurídico*, pues a ese campo pertenece la regulación de las relaciones no solo entre personas, sino también entre poderes públicos y ciudadanos, y entre personas y medio.

No son muchas las iniciativas que se han detenido a examinar hasta qué punto el derecho, el derecho vigente, el derecho aplicado, está agravando el problema del asentamiento humano en medios *no urbanitas* o haciendo imposible cualquier intento de fijar población y desarrollo en ese territorio.

En esta línea se desarrolló en noviembre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca el encuentro «Rural Renaissance», en cuyo abstract se indicaba:

Bajo el rótulo Rural Renaissance se pretende iniciar una reflexión académica (desde el derecho a la economía, la biología o la sociología) sobre los factores que deben revertirse en la dinámica actual a fin de evitar la desigualdad entre ciudadanos, el deterioro territorial y de biodiversidad que conlleva el abandono actual, y la pérdida de oportunidad que un inexistente mejor tratamiento del medio rural comporta para otras grandes políticas, tal como la lucha contra el cambio climático». En esta primera edición, «Rural Renaissance» se centra en el entorno jurídico y los problemas que conlleva, las posibilidades que ofrece otro tratamiento jurídico posible para dar valor (contratos verdes, custodia del territorio, Bancos Medioambientales) al mundo rural, y la discriminación jurídico-positiva en favor de ese medio y de las personas que han elegido una vida en tal entorno. Todo ello dentro del mandato constitucional del art. 9-2 C.E. a los poderes públicos a fin de que contribuyan a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El encuentro constató, en primer lugar, los problemas que una normativa administrativa desmedida en sus contenidos y rígidamente aplicada, está ocasionando en el marco de la vida rural: sanciones administrativas en materia de cortas de leñas por no respetar el diámetro mínimo (cambiante en cada Comunidad Autónoma) impuestas a quienes llevan dedicándose profesionalmente a ello toda su vida; causas penales por delito contra la ordenación del territorio por faltar apenas medio metro cuadrado para la parcela mínima; imposibilidad de construir una nave ganadera por que las ordenanzas vigentes exigen tapial o cubiertas con materiales que ya no se comercializan...

También se constató la inexistencia de contraprestación por los servicios no evaluables que presta el medio rural: imposibilidad de obtener indemnizaciones por

ataques a la ganadería de ciertas especies cuyo comportamiento ha cambiado; deber de soportar el conjunto de limitaciones que la política de «desarrollo sostenible» ha impuesto al medio rural; acumulación de figuras de protección del medio y la biodiversidad sobre el ámbito territorial.

La temática del territorio como recurso, la posibilidad de una eficaz discriminación fiscal, la provisión de servicios públicos en el medio rural, el derecho y la mujer como agente principal en el medio rural, la vinculación entre la política rural y la lucha contra el cambio climático fueron otros tantos aspectos tratados.

No se trataba, y no fue por tanto el encuentro, una discusión sobre la despoblación, viejo y gastado discurso que solo lateralmente tiene que ver con el asunto principal, que se centró más bien en el *gobierno del territorio*, huyendo de modas y modos en los que se ignora mucho de lo que se habla: por ejemplo, el rechazo de quienes sufren la carencia permanente de servicios públicos en el medio rural a una política de injerencia, dominación y control «urbanita» que hace casi imposible, burocráticamente impracticable, cualquier proyecto de vida personal en el medio.

Porque también de eso se trata: de la perspectiva de las personas que no quieren renunciar a sus raíces, pero se ven obligados (por un sistema casi perfecto de tintes semi feudales de extracción de rentas) a subordinar su proyecto de vida por las carencias de servicios (transporte, agua, acceso funcional a internet..., ocio y cultura, educación y sanidad) o por la asfixia burocrática de lejanas e insondables covachuelas a cualquier iniciativa empresarial, a decisiones en las que no se contempla la discriminación legal positiva en favor del medio rural.

Es este contexto el que ha truncado una tendencia, muy leve, que ya apreció algún estudio aislado, a mediados de los años 90, de nuevo ruralismo también en la población española. Ello y la ausencia de una política global demográfica ahora lo llaman... despoblación.

La presencia y la intervención de algún Grupo de Acción Local (ADRISS) dejó entrever cómo no es, ni mucho menos, la falta de iniciativa del tejido social la que conduce al abandono de los territorios, ni siquiera el empleo, sino ese difuso entorno regulador que abandona el *gobierno del territorio* a los simples resultados de la protección de la biodiversidad y la evolución de la pirámide demográfica.

En futuras ediciones de este foro recientemente abierto se espera poder argumentar sobre las políticas (futuras) que parece que se impondrán finalmente y que pueden anticipar lo que ya es, en Europa, una tendencia apreciable hacia un renacimiento rural.